

## Sección I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

**406**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019 por el que se modifica el anexo 21 de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019, con el incremento salarial establecido en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*

El artículo 1 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, determina que los gastos de personal docente de los centros concertados de las Illes Balears, incluidas las cotizaciones por cuota patronal de la Seguridad Social, se tienen que financiar de acuerdo con las cuantías mensuales de los módulos establecidos en el anexo 1 del Real Decreto-ley 24/2018, referente a los módulos económicos de distribución de fondo públicos para el sostenimiento de centros concertados. Estos módulos incorporan un incremento de un 2,375 % respecto de las tablas salariales del 2018 que se tiene que aplicar de enero a diciembre del 2019.

Este incremento difiere del incremento del 2,25 % establecido en el artículo 3, punto dos, del mismo Real Decreto-ley 24/2018 para los gastos de personal del sector público.

La diferencia del 0,125 % entre los centros concertados y los gastos de personal de los centros públicos se debe al hecho de que en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, se establecía un incremento salarial para los centros públicos del 1,5 % de enero a junio del 2018 y de un 1,75 % de julio a diciembre del 2018, mientras que para los centros concertados se establecía un incremento de enero a diciembre del 2018 del 1,625 %. El efecto económico en el año 2018 era el mismo; no obstante, se creaba una diferencia del 0,125 % en el incremento a consolidar en el 2019.

En el marco de la consecución de la equiparación gradual de la remuneración del personal docente concertado con la del personal docente público, establecida en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y prevista en el Acuerdo de 2016 de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears, el 14 de septiembre de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó una modificación del anexo 21 de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, en el sentido de incrementar el complemento retributivo de las Illes Balears. A la hora de aplicar este incremento, se tuvo en cuenta el desfase del 0,125 % antes mencionado entre los gastos de personal de los centros concertados y los gastos de personal de los centros públicos para todos los conceptos salariales excepto los conceptos relativos a la antigüedad y a los cargos directivos (trienios, sexenios, complemento de dirección, complemento de jefe de estudios, trienios de dirección y trienios de jefe de estudios), conceptos que están excluidos del concepto de equiparación retributiva a que se refiere el artículo 117.4 de la LOE.

En resumen, del incremento salarial del 2,375 % establecido en el Real Decreto-ley 24/2018, un 0,125 % de los conceptos salariales de sueldo, residencia, CRIB, complemento de diplomado, complemento de licenciado y complemento de bachillerato ya se tuvo en cuenta para el cálculo del incremento del CRIB aplicado en septiembre de 2018.

Por todo lo expuesto anteriormente, se modifican los módulos en el sentido de aplicar un incremento salarial del 2,25 % en los conceptos de sueldo, residencia, CRIB, complemento de diplomado, complemento de licenciado y complemento de bachillerato, y un incremento salarial del 2,375 % en los conceptos de trienios, sexenios, complemento de director, complemento de jefe de estudios, trienios de director y trienios de jefe de estudios respecto de los módulos del anexo 21 aprobados en la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.

En el presupuesto aprobado para el 2019 hay crédito adecuado y suficiente para afrontar este incremento. El importe correspondiente a este aumento para el año 2019 se cuantifica en un importe máximo total de 3.925.430,13 euros, que se distribuye en las siguientes partidas:



| <i>Partida presupuestaria</i> | <i>Nóminas</i> | <i>Gastos de funcionamiento</i> |
|-------------------------------|----------------|---------------------------------|
| 13701G/422B01/48101/00        | 582.620,01     |                                 |
| 13701G/422B02/48101/00        | 1.437.129,35   |                                 |
| 13701G/422B03/48101/00        | 1.631.336,02   |                                 |
| 13701G/422B04/48101/00        | 233.048,00     |                                 |
| 13501G/423B04/48101/00        |                | 41.296,74                       |
| SUBTOTAL                      | 3.884.133,39   | 41.296,74                       |
| <b>TOTAL</b>                  |                | <b>3.925.430,13</b>             |

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 18 de enero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Modificar el anexo 21 de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019, con un incremento del 2,25 % en los importes correspondientes a sueldo, residencia, CRIB, complemento de diplomado, complemento de licenciado y complemento de bachillerato, y un incremento del 2,375 % en los importes correspondientes a trienios, sexenios, complemento de director, complemento de jefe de estudios, trienios de director y trienios de jefe de estudios. Aumentar los gastos de funcionamiento, si procede, en la cuantía necesaria para igualar los importes establecidos en el anexo 1 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Con estas modificaciones, el anexo 21 de la Ley 14/2018 pasa a tener la redacción que consta en el anexo de este acuerdo.

**Segundo.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de enero de 2019

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

#### ANEXO 21

#### **Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2019**

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de esta ley, a continuación se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos para el año 2019. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria de veinticuatro horas lectivas semanales, incluyen la aminoración del 5 % del conjunto global de las retribuciones a que se refiere el apartado 9 de dicho artículo 29 —excepto con respecto a los incrementos económicos que son consecuencia de la aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears firmado el 10 de febrero de 2016—, no incluyen las cargas sociales correspondientes a la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Illes Balears, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de los cursos primero y segundo de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico que contiene el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.

El concepto salarial de sexenio se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears antes mencionada.

Asimismo, el concepto salarial relativo al complemento de insularidad incorpora la distinción entre la isla de Mallorca y las otras islas, y este

último es superior al de la isla de Mallorca para compensar la doble insularidad, de conformidad con el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2018.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las unidades concertadas.

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece un incremento del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados con vigencia a partir del 1 de enero de 2019 del 2,375 % respecto de los módulos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos del Estado para el año 2018. Este incremento difiere del incremento del 2,25 % establecido en el artículo 3, punto dos, del mismo Real Decreto-ley 24/2018 para los gastos de personal del sector público.

La diferencia del 0,125 % entre los gastos de personal de los centros concertados y los gastos de personal de los centros públicos se debe al hecho de que en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, se establecía un incremento salarial para los centros públicos del 1,5 % de enero a junio del 2018 y de un 1,75 % de julio a diciembre del 2018, mientras que para los centros concertados se establecía un incremento de enero a diciembre del 2018 del 1,625 %. El efecto económico en el año 2018 era el mismo; no obstante, se creaba una diferencia del 0,125 % en el incremento que se tenía que consolidar en el 2019.

En el marco de la consecución de la equiparación gradual de la remuneración del personal docente concertado con la del personal docente público, establecida en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y prevista en el Acuerdo de 2016 de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears, el 14 de septiembre de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó una modificación del anexo 21 de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, en el sentido de incrementar el complemento retributivo de las Illes Balears. A la hora de aplicar este incremento, se tuvo en cuenta el desfase del 0,125 % antes mencionado entre los gastos de personal de los centros concertados y los gastos de personal de los centros públicos para todos los conceptos salariales excepto los conceptos relativos a la antigüedad y a los cargos directivos (trienios, sexenios, complemento de dirección, complemento de jefe de estudios, trienios de dirección y trienios de jefe de estudios), conceptos que están excluidos del concepto de equiparación retributiva a que se refiere el artículo 117.4 de la LOE.

En resumen, del incremento salarial del 2,375 % establecido en el Real Decreto-ley 24/2018, un 0,125 % de los conceptos salariales de sueldo, residencia, CRIB, complemento de diplomado, complemento de licenciado y complemento de bachillerato ya se tuvo en cuenta para el cálculo del incremento del CRIB aplicado en septiembre de 2018.

Por todo lo expuesto anteriormente, se modifican los módulos en el sentido de aplicar un incremento salarial del 2,25 % en los conceptos de sueldo, residencia, CRIB, complemento de diplomado, complemento de licenciado y complemento de bachillerato, y un incremento salarial del 2,375 % en los conceptos de trienios, sexenios, complemento de director, complemento de jefe de estudios, trienios de director y trienios de jefe de estudios, respecto de los módulos del anexo 21 aprobados en la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.

La parte de los incrementos retributivos que, para el año 2019, rebase los porcentajes de variación retributiva aplicables con carácter general al personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears desde el 1 de enero de 2009, de acuerdo con las sucesivas leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, es imputable a la equiparación gradual a la que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los gastos de funcionamiento aumentan, si procede, en la cuantía necesaria para igualar los importes establecidos en el anexo 1 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

## 1. EDUCACIÓN INFANTIL

### A. Gastos de personal docente

#### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.581,09 euros

Trienio: 37,87 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 703,74 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,79 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,43 euros

#### Cargos directivos





Complemento de dirección: 348,99 euros  
Complemento de jefe de estudios: 225,96 euros  
Trienio de dirección: 13,02 euros  
Trienio de jefe de estudios: 10,84 euros

## B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.177,92 euros

## 2. EDUCACIÓN PRIMARIA

### A. Gastos de personal docente

#### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.581,09 euros  
Trienio: 37,87 euros  
Sexenio: 66,54 euros  
Complemento retributivo de las Illes Balears: 703,74 euros  
Complemento de insularidad Mallorca: 56,79 euros  
Complemento de insularidad otras islas: 72,43 euros

#### Cargos directivos

Complemento de dirección: 348,99 euros  
Complemento de jefe de estudios: 225,96 euros  
Trienio de dirección: 13,02 euros  
Trienio de jefe de estudios: 10,84 euros

## B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.177,92 euros

## 3. EDUCACIÓN ESPECIAL

### 3.1. Infantil/Básica

#### A. Gastos de personal docente

#### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.581,07 euros  
Trienio: 37,88 euros  
Sexenio: 66,54 euros  
Complemento retributivo de las Illes Balears: 732,67 euros  
Complemento de insularidad Mallorca: 74,44 euros  
Complemento de insularidad otras islas: 90,08 euros

#### Cargos directivos

Complemento de dirección: 348,99 euros  
Complemento de jefe de estudios: 225,95 euros  
Trienio de dirección: 13,02 euros  
Trienio de jefe de estudios: 10,85 euros

## B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.736,76 euros

**C. Personal complementario** (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 24.254,76 euros  
Módulo anual por unidad de autistas o de alumnos con problemas graves de personalidad: 19.674,24 euros



Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 22.567,92 euros  
Módulo anual por unidad de plurideficientes: 28.010,28 euros

### 3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica en centros ordinarios (UEECO)

#### A. Gastos de personal docente

##### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.581,07 euros  
Trienio: 37,88 euros  
Sexenio: 66,54 euros  
Complemento retributivo de las Illes Balears: 732,67 euros  
Complemento de insularidad Mallorca: 74,44 euros  
Complemento de insularidad otras islas: 90,08 euros

##### Cargos directivos

Complemento de dirección: 348,99 euros  
Complemento de jefe de estudios: 225,95 euros  
Trienio de dirección: 13,02 euros  
Trienio de jefe de estudios: 10,85 euros

#### B. Otros gastos

Módulos mensuales correspondientes al especialista en pedagogía terapéutica (PT), módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE) y módulo anual de personal complementario: 28.619,64 euros  
Módulo anual de otros gastos por unidad: 7.177,92 euros

### 3.3. Transición a la vida adulta

#### A. Gastos de personal docente

##### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.581,07 euros  
Trienio: 37,88 euros  
Sexenio: 66,54 euros  
Complemento retributivo de las Illes Balears: 732,67 euros  
Complemento de insularidad Mallorca: 74,44 euros  
Complemento de insularidad otras islas: 90,08 euros

##### Cargos directivos

Complemento de dirección: 348,99 euros  
Complemento de jefe de estudios: 225,95 euros  
Trienio de dirección: 13,02 euros  
Trienio de jefe de estudios: 10,85 euros

#### B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.571,58 euros

**C. Personal complementario** (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 38.725,80 euros  
Módulo anual por unidad de autistas o de alumnos con problemas graves de personalidad: 34.634,76 euros  
Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 30.004,80 euros  
Módulo anual por unidad de plurideficientes: 43.245,18 euros

### 4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA





#### 4.1. Primero y segundo

##### A. Gastos de personal docente

###### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.581,09 euros

Trienio: 37,87 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 703,94 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 698,11 euros

Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 56,79 euros

Complemento de insularidad otras islas diplomados: 72,43 euros

Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 56,79 euros

Complemento de insularidad otras islas licenciados: 67,22 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo cursos de la ESO: 116,19 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primer y segundo cursos de la ESO: 275,63 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primer y segundo cursos de la ESO: 9,87 euros

###### Cargos directivos

Complemento de dirección: 348,99 euros

Complemento de jefe de estudios: 225,96 euros

Trienio de dirección: 13,02 euros

Trienio de jefe de estudios: 10,84 euros

##### B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.264,96 euros

#### 4.2. Tercero y cuarto

##### A. Gastos de personal docente

###### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.856,70 euros

Trienio: 47,75 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 695,52 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 78,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,26 euros

###### Cargos directivos

Complemento de dirección: 397,14 euros

Complemento de jefe de estudios: 348,99 euros

Trienio de dirección: 19,10 euros

Trienio de jefe de estudios: 16,77 euros

##### B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.203,24 euros

#### 5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

##### 5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria

##### A. Gastos de personal docente

###### Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.581,09 euros

Trienio: 37,87 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 703,74 euros





Complemento de insularidad Mallorca: 56,79 euros  
Complemento de insularidad otras islas: 72,43 euros

**Cargos directivos**

Complemento de dirección: 348,99 euros  
Complemento de jefe de estudios: 225,96 euros  
Trienio de dirección: 13,02 euros  
Trienio de jefe de estudios: 10,84 euros

**B. Otros gastos**

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.041,96 euros  
Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 15.890,00 euros

**5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1.º y 2.º ciclo)**

**A. Gastos de personal docente**

**Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.581,09 euros  
Trienio: 37,87 euros  
Sexenio: 66,54 euros  
Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 703,94 euros  
Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 698,11 euros  
Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 56,79 euros  
Complemento de insularidad otras islas diplomados: 72,43 euros  
Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 56,79 euros  
Complemento de insularidad otras islas licenciados: 67,22 euros  
Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo cursos de la ESO: 116,19 euros  
Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primer y segundo cursos de la ESO: 275,63 euros  
Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primer y segundo cursos de la ESO: 9,87 euros

**Cargos directivos**

Complemento de dirección: 348,99 euros  
Complemento de jefe de estudios: 225,96 euros  
Trienio de dirección: 13,02 euros  
Trienio de jefe de estudios: 10,84 euros

**B. Otros gastos**

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.041,96 euros  
Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 15.890,00 euros

**6. BACHILLERATO**

**A. Gastos de personal docente**

**Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.856,70 euros  
Trienio: 47,75 euros  
Sexenio: 66,54 euros  
Complemento retributivo de las Illes Balears: 604,80 euros  
Complemento de insularidad Mallorca: 78,83 euros  
Complemento de insularidad otras islas: 89,26 euros  
Complemento de bachillerato: 77,76 euros

**Cargos directivos**

Complemento de dirección: 397,14 euros  
Complemento de jefe de estudios: 348,99 euros  
Trienio de dirección: 19,10 euros  
Trienio de jefe de estudios: 16,77 euros

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/9/1025687>







## B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 6.226,08 euros

## 7. CICLOS FORMATIVOS

### 7.1. Ciclo de grado medio

#### Gastos de personal docente

##### Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.856,70 euros

Trienio: 47,75 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 695,52 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 78,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,26 euros

##### Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.680,33 euros

Trienio: 47,75 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 723,64 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,79 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,43 euros

##### Cargos directivos

Complemento de dirección: 386,50 euros

Complemento de jefe de estudios: 324,64 euros

Trienio de dirección: 18,60 euros

Trienio de jefe de estudios: 15,78 euros

### 7.2. Ciclo de grado superior

#### Gastos de personal docente

##### Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.856,70 euros

Trienio: 47,75 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 695,52 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 78,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,26 euros

##### Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.680,33 euros

Trienio: 47,75 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 723,64 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,79 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,43 euros

##### Cargos directivos

Complemento de dirección: 386,50 euros

Complemento de jefe de estudios: 324,64 euros

Trienio de dirección: 18,60 euros

Trienio de jefe de estudios: 15,78 euros

### 7.3. Otros gastos

#### Grupo 1

— Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

— Animación turística







- Estética personal decorativa
- Química ambiental
- Higiene bucodental

1.º curso: 10.802,79 euros

2.º curso: 2.526,52 euros

#### Grupo 2

- Secretariado
- Buceo a profundidad media
- Laboratorio de imagen
- Comercio
- Gestión comercial y *marketing*
- Servicios al consumidor
- Molinería e industrias cerealistas
- Laboratorio
- Fabricación de productos farmacéuticos y afines
- Cuidados auxiliares de enfermería
- Documentación sanitaria
- Curtiduría
- Procesos de ennoblecimiento textil

1.º curso: 13.134,77 euros

2.º curso: 2.526,52 euros

#### Grupo 3

- Transformación de madera y corcho
- Operaciones de fabricación de productos farmacéuticos
- Operaciones de transformación de plásticos y caucho
- Industrias de proceso de pasta y papel
- Plástico y caucho
- Operaciones de ennoblecimiento textil

1.º curso: 15.632,23 euros

2.º curso: 2.526,52 euros

#### Grupo 4

- Encuadernación y manipulados de papel y cartón
- Impresión en artes gráficas
- Fundición
- Tratamientos superficiales y térmicos
- Calzado y marroquinería
- Producción de hilatura y tejedura de calada
- Producción de tejidos de punto
- Procesos textiles de hilatura y tejedura de calada
- Procesos textiles de tejedura de punto
- Operaciones de fabricación de vidrio y transformados
- Fabricación y transformación de productos de vidrio

1.º curso: 18.086,03 euros

2.º curso: 2.526,52 euros

#### Grupo 5

- Realización y planes de obra
- Asesoría de imagen personal
- Radioterapia

- Animación sociocultural

- Integración social

1.º curso: 10.802,79 euros

2.º curso: 4.085,68 euros

#### Grupo 6





- Aceites de oliva y vinos
- Actividades comerciales
- Gestión administrativa
- Jardinería y floristería
- Ganadería y asistencia en sanidad animal
- Aprovechamiento y conservación del medio natural
- Trabajos forestales y de conservación del medio natural
- Paisajismo y medio rural
- Gestión forestal y del medio natural
- Animación sociocultural y turística
- *Marketing* y publicidad
- Gestión y organización de empresas agropecuarias
- Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos
- Administración y finanzas
- Asistencia a la dirección
- Pesca y transporte marítimo
- Navegación y pesca de litoral
- Transporte marítimo y pesca de altura
- Navegación, pesca y transporte marítimo
- Producción de audiovisuales y espectáculos
- Producción de audiovisuales, radio y espectáculos
- Gestión de ventas y espacios comerciales
- Comercio internacional
- Gestión del transporte
- Conducción de vehículos de transporte por carretera
- Transporte y logística
- Obras de paleta
- Obras de hormigón
- Construcción
- Organización y control de obras de construcción
- Operación y mantenimiento de maquinaria de construcción
- Proyectos de obra civil
- Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
- Óptica y prótesis ocular
- Gestión de alojamientos turísticos
- Servicios en restauración
- Caracterización y maquillaje profesional
- Caracterización
- Peluquería estética y capilar
- Peluquería
- Estética integral y bienestar
- Estética
- Estética y belleza
- Estilismo y dirección de peluquería
- Asesoría de imagen personal y corporativa
- Elaboración de productos alimenticios
- Horno, repostería y confitería
- Operaciones de laboratorio
- Administración de sistemas informáticos en red
- Administración de aplicaciones multiplataforma
- Desarrollo de productos de carpintería y mueble
- Prevención de riesgos profesionales
- Anatomía patológica y citología
- Anatomía patológica y citodiagnóstico
- Salud ambiental
- Laboratorio de análisis y de control de calidad
- Química industrial
- Planta química
- Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/9/1025687>





- Dietética
  - Imagen para el diagnóstico
  - Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear
  - Radiodiagnóstico y densitometría
  - Electromedicina clínica
  - Laboratorio de diagnóstico clínico
  - Laboratorio de diagnóstico clínico y biométrico
  - Higiene bucodental
  - Ortoprotésica
  - Ortoprótisis y productos de apoyo
  - Audiología protésica
  - Coordinación de emergencias y protección civil
  - Documentación y administración sanitarias
  - Emergencias y protección civil
  - Emergencias sanitarias
  - Farmacia y parafarmacia
  - Interpretación de la lengua de signos
  - Mediación comunicativa
  - Integración social
  - Promoción de la igualdad de género
  - Atención a personas en situación de dependencia
  - Atención sociosanitaria
  - Educación infantil
  - Desarrollo de aplicaciones web
  - Dirección de cocina
  - Guía de información y asistencia turísticas
  - Agencias de viajes y gestión de eventos
  - Dirección de servicios de restauración
  - Fabricación y ennoblecimiento de productos textiles
  - Vestuario a medida y de espectáculos
  - Calzado y complementos de moda
  - Diseño técnico en textil y piel
  - Diseño y producción de calzado y complementos
  - Proyectos de edificación
- 1.º curso: 9.729,25 euros  
2.º curso: 11.753,03 euros

#### Grupo 7

- Producción agroecológica
- Producción agropecuaria
- Organización y mantenimiento de maquinaria de barcos y embarcaciones
- Montaje de estructuras e instalaciones de sistemas aeronáuticos.
- Mantenimiento de embarcaciones de recreo.
- Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.
- Operación, control y mantenimiento de maquinaria e instalaciones del barco
- Operaciones subacuáticas e hiperbáricas
- Mantenimiento y control de la maquinaria de barcos y embarcaciones
- Supervisión y control de máquinas e instalaciones del barco
- Equipos electrónicos de consumo
- Desarrollo de productos electrónicos
- Mantenimiento electrónico
- Sistemas electrotécnicos y automatizados
- Sistemas de regulación y control automáticos
- Automatización y robótica industrial
- Instalaciones de telecomunicación
- Instalaciones eléctricas y automáticas
- Sistemas microinformáticos y redes
- Obras de interior, decoración y rehabilitación
- Acabados de construcción





- Cocina y gastronomía
- Mantenimiento de aviónica
- Educación y control ambiental
- Prótesis dentales
- Confección y moda
- Patrones y moda
- Energías renovables
- Centrales eléctricas

1.º curso: 11.982,89 euros

2.º curso: 13.678,02 euros

#### Grupo 8

- Animación de actividades físicas y deportivas
- Acondicionamiento físico
- Guía en el medio rural y en el tiempo de ocio
- Enseñanza y animación sociodeportivas
- Actividades ecuestres
- Artista fallero y construcción de escenografías
- Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia
- Diseño y producción editorial
- Diseño y gestión de la producción gráfica
- Producción en industrias de artes gráficas
- Imagen
- Iluminación, captación y tratamiento de la imagen
- Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos
- Realización de audiovisuales y espectáculos
- Vídeo, *disc-jockey* y sonido
- Sonido en audiovisuales y espectáculos
- Sonido
- Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos
- Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
- Conformación por modelado de metales y polímeros
- Programación de la producción en modelado de metales y polímeros
- Producción por fundición y pulverimetalurgia
- Programación de la producción en fabricación mecánica
- Diseño en fabricación mecánica
- Instalación y amueblamiento
- Fabricación a medida e instalación de madera y mueble
- Diseño y amueblamiento
- Carpintería y mueble
- Producción de madera y mueble
- Instalaciones frigoríficas y de climatización
- Instalaciones de producción de calor
- Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y fluidos
- Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
- Redes y estaciones de tratamiento de aguas
- Gestión de aguas
- Carrocería
- Electromecánica de maquinaria
- Electromecánica de vehículos automóviles
- Automoción
- Piedra natural
- Excavaciones y sondeos
- Mantenimiento aeromecánico
- Eficiencia energética y energía solar térmica

1.º curso: 14.094,04 euros

2.º curso: 15.637,07 euros

#### Grupo 9





- Cultivos acuícolas
  - Acuicultura
  - Producción acuícola
  - Vitivinicultura
  - Preimpresión digital
  - Preimpresión en artes gráficas
  - Postimpresión y acabados gráficos
  - Impresión gráfica
  - Joyería
  - Mecanización
  - Soldadura y calderería
  - Construcciones metálicas
  - Procesos de calidad en la industria alimenticia
  - Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas
  - Mantenimiento electromecánico
  - Mantenimiento de material rodante ferroviario
  - Mantenimiento ferroviario
  - Mecatrónica industrial
  - Mantenimiento de equipos industriales
  - Fabricación de productos cerámicos
  - Desarrollo y fabricación de productos cerámicos
- 1.º curso: 16.302,89 euros  
2.º curso: 17.481,58 euros

## 8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

### A. Gastos de personal docente

#### Profesor o profesora de primaria

Sueldo: 1.581,09 euros

Trienio: 37,87 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 723,27 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,79 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,43 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo cursos de la ESO: 116,19 euros

#### Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.680,33 euros

Trienio: 47,75 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 723,64 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,79 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,43 euros

#### Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.856,70 euros

Trienio: 47,75 euros

Sexenio: 66,54 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 695,52 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 78,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,26 euros

#### Cargos directivos

Complemento de dirección: 331,15 euros

Complemento de jefe de estudios: 283,40 euros

Trienio de dirección: 15,43 euros

Trienio de jefe de estudios: 13,25 euros

### B. Otros gastos (1.º y 2.º curso)

#### Módulos anuales por unidad





Servicios administrativos: 9.667,03 euros  
Agrojardinería y composiciones florales: 10.264,37 euros  
Actividades agropecuarias: 10.264,37 euros  
Aprovechamientos forestales: 10.264,37 euros  
Artes gráficas: 11.824,56 euros  
Servicios comerciales: 9.667,03 euros  
Reforma y mantenimiento de edificios: 10.264,37 euros  
Electricidad y electrónica: 10.264,37 euros  
Fabricación y montaje: 12.669,18 euros  
Cocina y restauración: 10.264,37 euros  
Alojamiento y lavandería: 9.622,84 euros  
Peluquería y estética: 9.129,96 euros  
Industrias alimenticias: 9.129,96 euros  
Informática y comunicaciones: 11.547,41 euros  
Informática de oficinas: 11.547,41 euros  
Actividades de horno y pastelería: 10.264,37 euros  
Carpintería y mueble: 11.149,16 euros  
Actividades pesqueras: 12.669,18 euros  
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas: 10.264,37 euros  
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel: 9.129,96 euros  
Fabricación de elementos metálicos: 11.149,16 euros  
Tapicería y cortinaje: 9.129,96 euros  
Actividades domésticas y limpieza de edificios: 10.264,37 euros  
Mantenimiento de vehículos: 11.149,16 euros  
Mantenimiento de viviendas: 10.264,37 euros  
Vidriería y alfarería: 12.669,18 euros  
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo: 11.149,16 euros  
Acceso y conservación de instalaciones deportivas: 9.129,96 euros

## 9. OTROS

### Gastos variables, incluidas las cargas sociales

Sustituciones por incapacidad temporal: 1.800.000,00 euros

